



Guía de buenas prácticas y recomendaciones para los espacios amig@s de la lactancia en los Organismos Públicos Nacionales.



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES

Para los espacios amig@s de la lactancia en los Organismos Públicos Nacionales.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES PARA LOS ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES

ÍNDICE

1. INTRODUCCION
2. FUNDAMENTACION
3. PROPUESTA
 - 3.1. ACCIONES
4. MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A LA LACTANCIA
5. BUENAS PRÁCTICAS EN LA DISPOSICION Y DISEÑO DE LOS ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA (EAL) EN LOS ORGANISMOS
 - 5.1. Principios generales
 - 5.1.1. Diseño e infraestructura
 - 5.1.2. Equipamiento y elementos necesarios
 - 5.21.3. Limpieza y mantenimiento
6. BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La buena nutrición de l@s niñ@s durante los primeros años de vida es determinante para la salud, el crecimiento y el desarrollo físico, cognitivo e intelectual, como así también lo es en el vínculo afectivo, que es la forma más pura de muestra de cuidado, protección y amor. Y en este acto la presencia de las familias en esta etapa, que se vive una sola vez en la vida, (con cada hij@) es esencial. La alimentación de l@s hij@s en los espacios de trabajo debe llevarse a cabo en lugares seguros, higiénicos y cálidos, características que deben cumplir los Espacios Amigos para la Lactancia. Para que esto pueda implementarse en todos los Organismos Públicos desde la Secretaría de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de UPCN hemos diseñado esta de guía de buenas prácticas y recomendaciones que describe cómo deben ser, como deben utilizarse y como deben mantenerse estos espacios.

2. FUNDAMENTACIÓN

La apropiada nutrición de l@s niñ@s en las primeras etapas de la vida, es decir, durante la lactancia, en los dos años de vida e incluso en la edad preescolar y escolar, representa un factor elemental e imprescindible para el crecimiento, el desarrollo cognitivo y psicomotor, como así también para la prevención de enfermedades.

Debido a que la adquisición de los nutrientes necesarios como proteínas, azúcares, vitaminas y minerales, entre otros componentes bioactivos, en chic@s de estas edades se obtiene a través de la leche materna, o bien, maternizada (de fórmula) adecuada y segura, en forma de polvos, líquidos concentrados y presentaciones listas para usarse.

En este sentido, La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que l@s bebés deben ser, amamantad@s exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y luego ir introduciendo otros alimentos complementarios de manera gradual, mientras se continúa con lactancia materna hasta los dos años de edad o más.

Vista la importancia que representa esta alimentación para la salud del niñ@, en la Administración Pública Nacional (APN) las trabajadoras cuentan con descansos diarios por lactancia, por lo cual el Convenio Colectivo de Trabajo General para la APN en su artículo 137 determina que "...Toda trabajadora dispondrá de DOS (2) descansos de UNA (1) hora en el transcurso de la jornada laboral, para la atención del hijo, por un período no superior a UN (1) año a partir de la fecha del nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario extenderlo por un lapso más prolongado. A opción de la trabajadora podrá acumularse la licencia diaria, ingresando DOS (2) horas después o retirarse DOS (2) horas antes de conformidad con las autoridades del organismo..." donde más tarde se incorpora el inciso n, del art. 33 que establece "...Garantizar a las trabajadoras madres en periodo de lactancia la disponibilidad de espacios de extracción y conservación de leche materna contribuyendo su incorporación al trabajo luego de su licencia por maternidad...".

Si bien estos artículos están direccionados a la mujer trabajadora, desde nuestra organización sindical entendemos que las tareas de cuidado, las diversidades de géneros y de familias deben ser visibilizadas y consideradas en esta acción de alimentar, cuidar y fortalecer el vínculo con l@s hij@s, lejos de prejuicios y estereotipos. Por lo cual resulta incuestionable que los Espacios Amigos para Lactancia (EAL) deben ser lugares seguros, higiénicos, organizados y cálidos de manera de poder preservar y velar por este derecho de l@s trabajador@s y a su vez de sus hij@s.

Dada la relevancia de este tema para la salud familiar y el bienestar psicosocial de l@s trabajador@s, es de interés de la Secretaría de Condiciones de Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) de UPCN desarrollar esta guía de Buenas Prácticas y recomendaciones para el uso correcto de los Espacios Amigos de la Lactancia, con el fin de que sea adoptada por el mayor número posible de organismos, a través de la participación de l@s trabajador@s.

3. PROPUESTA

El presente documento se propone describir y aportar buenas prácticas y recomendaciones para el uso y disposición correcta de los Espacios Amigos de la lactancia (EAL) en los organismos públicos nacionales.

3.1. Acciones

- Brindar información a través de esta guía a todas las delegaciones.
- Definir a los Espacios Amigos de la Lactancia (EAL) en una política que permita la sostenibilidad de los mismos en los entornos laborales, a fin de promover la corresponsabilidad de las personas gestantes, familias y los organismos.
- Concientizar sobre la importancia de la disposición de Espacios Amigos de la Lactancia (EAL) en la Administración Pública Nacional .
- Contribuir a la cumplimentación normativa de las características estructurales y de higiene que deben cumplir los Espacios Amigos de la Lactancia
- Brindar información sobre como debe adecuarse el espacio físico y los equipos necesarios que permitan minimizar riesgos de contaminación de la leche materna, durante el proceso de extracción, conservación y transporte al hogar.
- Concientizar en la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad que garanticen la calidad de la leche materna durante el proceso de extracción, conservación y transporte al hogar
- Contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de l@s trabajadorxs de la APN a través del fortalecimiento de los vínculos familiares.
- Contribuir al cuidado de la salud de la persona y su hij@ durante la lactancia.

4. MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A LA LACTANCIA

- Ley N° 27.611/2020, de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (también llamada "Ley 1000 días")
- Artículo 177° de La Ley N° 20.744/1976 de Contrato de Trabajo
- Ley N° 26.873/2013, de Lactancia Materna. Promoción y concientización pública
- Ley N° 2.958/2008, Implementación de Lactarios en el Sector Público.

5. BUENAS PRÁCTICAS EN LA DISPOSICION DE LOS ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA EN LOS ORGANISMOS

- 5.1.** Según el Ministerio de Salud de la Nación "...Un Espacio Amigo de la Lactancia (EAL) consiste en un sector privado e higiénico, dotado de las comodidades mínimas y necesarias para garantizar la extracción de leche o el amamantamiento..." Por otra parte, La Dirección de Salud Perinatal y Niñez recomienda la instalación de un EAL permanente en todo ámbito de trabajo donde se

desempeñen 20 o más personas con capacidad de gestar o en edad fértil.

El diseño de los mismos debe acercarse a un diseño universal, es decir que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado (según las posibilidades de cada organismo).

5.1.1. Diseño e infraestructura

Se recomienda que los Espacios Amigos de la Lactancia (EAL) cumplan con las siguientes características de diseño y de infraestructura:

- Que sea de uso exclusivo (solo para la extracción de leche o alimentar a l@s bebés
- Que sea un espacio cerrado, privado e higiénico (Resulta importante la concientización de este punto)
- Contar con paredes, techo y pisos en buen estado de conservación (en el caso contrario el lugar destinado debe ser reparado y puesto en condiciones)
- Disponer de una mesa o mesada para apoyar el extractor, los recipientes y otros elementos de quienes utilizan el lugar (la cual debe conservarse limpia y sin otros objetos que no sean indispensables para la alimentación del niñ@)
- Contar con un lavamanos (o disponer de alguno cerca)
- Contar con tomacorrientes suficientes para heladeras o bombas extractoras eléctricas y otros equipos eléctricos necesarios para tal fin
- Las dimensiones mínimas del espacio deben ser de una superficie de 6 m² y una óptima no menor a 8 m²
- Las superficies deben ser de fácil limpieza, sin huecos, sin pinturas o revoques descascarados ni pisos levantados
- En lo posible la ventilación y la iluminación deben ser naturales
- Contar con un equipo de refrigeración en verano y de calefacción en invierno para el confort térmico

5.1.2. Equipamiento y elementos necesarios

- Heladera (en lo posible que sea exclusivamente para conservar la leche, puede estar fuera del EAL también)
- Sillas o sillones cómodos
- Perchero
- Jabón líquido, alcohol en gel y toallas descartables para el lavado de manos
- Cesto de residuos con tapa a pedal
- Agua para consumo humano (dispenser)
- Cartelera informativa y de concientización sobre la lactancia
- Si fuese necesario (en relación a las dimensiones del espacio, biombos o separadores para cuidar la privacidad)
- En la medida que sea posible una bomba extractora eléctrica, para que quienes utilicen el espacio conecten sus equipos de extracción personales

- Planillas y lapiceras para tomar registros de uso del espacio u otra información pertinente
- Señalética y protección contra incendios (según dimensiones del EAL)

5.1.3. Limpieza y mantenimiento

La limpieza de los EAL debe llevarse a cabo de manera diaria y la técnica que debe utilizarse es la misma con la que se limpia el resto de los espacios comunes (no se requiere de un método especial).

6. BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA

- Difusión de la existencia y del buen uso del EAL por parte de las Delegaciones paritarias de CyMAT y de CIOT (en caso de que no se encuentren conformadas, la difusión debe llevarse a cabo mediante el Estado empleador y los gremios)
- Lavarse las manos antes y después de alimentar al bebé
- Está prohibido beber, comer y fumar en los EAL
- Cada vez que el EAL sea utilizado debe dejarse en condiciones de orden y limpieza
- Retirar el recipiente personal (contenedor de leche materna) al finalizar la jornada de trabajo
- Las partes del extractor de leche que conserves en la heladera deben estar correctamente guardadas en bolsas para evitar contactos con los demás recipientes y extractores
- Los recipientes deben guardarse en la heladera cerrados correctamente a fin de evitar derrames
- En el caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria (gripe, resfrío u otra) no debe utilizarse el EAL
- Rotular los recipientes con nombre, apellido y fecha de extracción para evitar confusiones
- La leche debe ser entibiada a baño María o bajo el chorro de agua caliente (no hervir, ni usar microondas)
- Se aconseja implementar un check list o una lista de verificación con el objetivo de evaluar el estado de situación de los EAL de los organismo o proponer la implementación de uno.

